



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coopensionados SC
Demandados	Fanny Del Socorro Cardona Gaviria
Radicado	05001 40 03 013 2022-00798 00
Providencia	Auto Interlocutorio Nro. 1292
Asunto	Niega Medida – Ordena Oficiar

Solicita el apoderado de la parte demandante el embargo del 50% de la mesada pensional que devenga la demandada **Fanny Del Socorro Cardona Gaviria** de Colpensiones, no obstante, se advierte que ello no resulta procedente, en tanto, el negocio causal no tuvo origen con la cooperativa demandante, sino con una entidad de naturaleza diferente y en ese sentido, la misma no goza de las prerrogativas decantadas por la legislación laboral, consagradas en el art 344 y s.s. del C.S.T.

Conforme lo anterior, se **niega** la medida cautelar de embargo de la mesada pensional devengada por demandado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el apoderado demandante no apporto los números de cuenta a embargar, se ordena oficiar a **Transunión**, para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular la demandada **Fanny Del Socorro Cardona Gaviria**.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

EJQ.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 060 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 13 DE ABRIL DE
2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPTA

SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70400f2fc675667fb9691cce0b742a8b56c087868dc0a6c7befc1bc9220f1979**

Documento generado en 12/04/2023 02:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>